

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.164

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. JOSE LUIS GARCIA DIAZ DE CERIO, en nombre y representación de INDUSTRIA RIOJANA DE PRECISION S.A. contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 9 de septiembre de 1.993, dictada en expediente n.º 6.567/93, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 18 de noviembre de 1.992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta n.º 740/92.

Este recurso lleva el número 631/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de enero de 1994.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

III.E.165

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Pedro Javier Tre Sáenz, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 27 de octubre de 1.993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 21 de julio de 1.993, por el que se denegaba el vado solicitado con horario permanente en la C/ Huesca n.º 38.

Este recurso lleva el número 679/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de enero de 1994.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

III.E.166

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D.ª M.ª LUISA RIVERO FRANCA, en nombre y representación de MATADERO COMARCAL DE ALFARO S.A., contra resoluciones de fechas 7 de julio y 28 de octubre de 1.993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-075511; A-075512, A-076506 y A-076507, por importes respectivos de 142.939, 57937, 151.094 y 41.883 pts. y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 631/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de enero de 1994.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.167

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos núm.. 935/1992 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada Por Bernardo Gómez Sánchez contra la Empresa Promociones Layla S.A. y el INSS y la TGSS debo de declarar y declaro al actor en situación de Invalidez provisional por enfermedad común, condenando a la demandada Promociones LAYLA S.A. como responsable directa de tal situación a abonar al actor la cantidad de 3.419 Pts. diarias y además al abono de la suma de 1.845.573 pts., en concepto de I.T por el periodo comprendido entre el 13-2-89 y el 13-8-90 así como al abono de la cantidad de 2.314.663 pts., en concepto de invalidez provisional

por el periodo comprendido entre el 14-8-90 y el 30-5-92, declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS Y LA TGSS en caso de impago o de incumplimiento por la empresa.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el n.º 2260 con forme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Sentencia

III.E.168

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos núm.. 693/1993 seguidos en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Jorge Saludes Montaner contra la empresa CALVO-TERUEL S.A., debo condenar y condeno a ésta última a que abone al actor la suma de 1.601.858.—pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente. Previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV n.º 2.260.

Y para que sirva de notificación a la empresa CALVO-TERUEL S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 11 de Enero de 1994.— El Secretario.

Auto

III.E.169

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos n.º 938/93 seguidos a instancia de FRANCISCO JAVIER BATLE MAREY contra FEDAO, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice:

“S.S.ª DIJO: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la empresa FEDAO, S.L. a abonar al actor FRANCISCO JAVIER BATLE MAREY la cantidad de 156.235 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma puede interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días”.

Y para que sirva de notificación a la demandada FEDAO, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Sentencia

III.E.170

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos núm.. 665 y 672/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— QUE ESTIMANDO las demandadas acumuladas formuladas por los trabajadores que, a continuación se enumeran, condeno a Belt, S.A. a que les abone las cantidades que se especifican:

Jaime Castan Salve: 333.949.—pts
Jesús Díez García: 320.481.—pts
José Antonio Fernández Hernández: 320.481.—pts
Mariano Gutiérrez Llorente: 296.510.—pts
Fco Javier Marín Izquierdo: 290.207.—pts
Julián Marín Santamaría: 298.211.—pts
Luis Robledo Rubio: 286.458.—pts
Domingo Sáenz Latorre: 258.094.—pts
Vicente Sánchez Pardo: 333.949.—pts
Carlos Díez Palenzuela: 284.713.—pts
Cándido San Román Moreno: 280.655.—pts
Julián San Román Moreno: 318.429.—pts
Luis García Lara: 288.619.—pts

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente